

CIRCULAR INFORMATIVA No.037

CIR_GJN_ATS_037.23

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023.

Asunto: Envío de cartas invitación por parte de la Dirección General de Recaudación de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Se hace referencia a las facultades que tiene la Dirección General de Recaudación de la Agencia Nacional de Aduanas, consistentes en el envío de documentos, invitaciones y todas las acciones necesarias para promover el pago de créditos determinados por la ANAM, previstas en el artículo 27, fracción XIII, del Reglamento de la Agencia Nacional de Aduanas, y conforme a las cuales se ha informado oficialmente a diversas Asociaciones y Confederaciones el **envío de cartas invitación**, por lo cual les comunicamos algunas consideraciones que deben tomar en cuenta sobre ello, conforme a lo siguiente:

- El envío de **cartas invitación**, se realiza **únicamente a aquellas personas integrantes de las agrupaciones que cuenten con créditos fiscales pendientes por cubrir**.
- Su envío corresponde únicamente a una invitación de pago, **por lo que en sí misma no constituye un cobro ni resolución que determine el pago**.
- En fechas previas la ANAM tuvo acercamiento con la CLAA a fin de solicitar los datos de contacto de las Agencias Aduanales afiliadas a la misma, por lo que, es posible que estén recibiendo correos o llamadas con la finalidad de informar sobre la existencia de créditos fiscales, siendo importante se atiendan los mismos, el correo del cual se estarán recibiendo las mismas es recaudacion@anam.gob.mx y en caso de dudas es a dicho correo a donde deberán canalizarse.

Bajo lo anterior, se les exhorta a que en caso de recibir alguna carta invitación de dicha Dirección, establezcan comunicación con esta autoridad con el fin de obtener información concreta y correcta del monto del crédito y solicitar los formatos de pago correspondientes para liquidar los citados créditos; **o bien**, en caso de haber realizado su pago, pero omitieron la presentación del comprobante correspondiente, deberán exhibir el mismo para hacer valer y con el fin de que sea tomado en cuenta por la autoridad recaudadora para cubrir el crédito.

Es de suma importancia que en caso de no recibir cartas invitación eviten realizar manifestaciones y/o presentar escritos libres que contengan alguna declaración bajo protesta al respecto, puesto que no es necesario informar a la autoridad que no están en el supuesto de deuda derivado de un crédito fiscal.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No.037

CIR_GJN_ATS_037.23

Como se mencionó, las cartas invitación están siendo enviadas vía correo electrónico de la dirección institucional recaudacion@anam.gob.mx a las cuentas de correo electrónico que han sido proporcionadas por las Asociaciones y Confederaciones, y en nuestro particular las que amablemente fueron compartidas en días pasados, por lo que cualquier duda y/o comentarios sobre los adeudos se les sugiere solicitar información a esa misma cuenta de correo electrónico, no obstante de igual forma quedamos a sus órdenes en juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

CLAA®